



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-A-MDSS

San Sebastián, 16 de mayo del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** La Opinión Legal N° 237-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N° 079-2023-OGRD, de fecha 19 de marzo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39°, del D.S N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD, establece que: "... en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Plan de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de contingencia...";

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, refiere: "aprobar los lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial. Por lo que se tiene establecido según el marco legal la aprobación de lineamientos que describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas de la formulación de planes;

Que, el literal a) inciso 6.1 del Capítulo VI de la R.M N° 050-2020-PCM, sobre los lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de planes de preparación en los tres niveles de gobierno refiere: "El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres GTGRD. En el caso del equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Preparación Nacional, el Jefe del INDECI designa a los miembros, debiendo convocar a un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los ministerios

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 5.3.3 del Cap. V de la R.M N° 188-2015-PCM, refiere: "Plan de Contingencia Local elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda";

Que, el literal a) numeral 6.1, cap. VI de la R.M N° 149-2020 refiere que: "la formulación del Plan de Rehabilitación se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, según corresponda, por el ministro, gobernador regional o alcalde en su condición de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, con Informe N° 079-2023-OGRD, de fecha 19 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, señala que en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es necesario la conformación del equipo técnico para la formulación e implementación de Planes de Riesgo de Desastres del Distrito de San Sebastián, que se constituirá como un instrumento técnico de gestión municipal. Dicho equipo técnico, estará integrada de la siguiente manera:

CARGO EN EL EQUIPO TECNICO	CARGO
INTEGRANTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
INTEGRANTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	GERENCIA DE PROYECTOS
INTEGRANTE	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
INTEGRANTE	GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
ORGANOS DE ASESORAMIENTO TECNICO	ANA, INGEMET, PREDES, SENAMI, CENEPRED, GUAMAN POMA DE AYALA Y OTROS

Que, mediante Opinión Legal N° 237-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 05 de mayo del 2023, opina se declare procedente la conformación del Equipo Técnico para la formulación de planes de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la formulación de planes de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a los lineamientos referidos, el que queda conformado de la siguiente manera:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CARGO EN EL EQUIPO TECNICO	CARGO
INTEGRANTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
INTEGRANTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	GERENCIA DE PROYECTOS
INTEGRANTE	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
INTEGRANTE	GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
ORGANOS DE ASESORAMIENTO TECNICO	ANA, INGEMET, PREDES, SENAMI, CENEPRED, GUAMAN POMA DE AYALA Y OTROS



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico la formulación e implementación de Planes de Riesgo de Desastres del Distrito de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina Secretaría General formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.  
G. Municipal  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN  
  
 Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN  
  
 Abog. Briegel Nuñez Castro  
 SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"